

Constancia secretarial: Manizales, 21 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que, por error en el ordinal QUINTO de la parte resolutive del mandamiento de pago, se reconoció personería a la Dra. MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, siendo realmente la apoderada de la parte demandante la Dra. MÓNICA MARÍA PATIÑO MEJÍA portadora de la T.P. No. 75.921 del C.S.J. y T.P. No. 30.318.816 de Manizales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que, por error en el ordinal QUINTO de la parte resolutive del mandamiento de pago, se reconoció personería a la Dra. MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, siendo realmente la apoderada de la parte demandante la Dra. MÓNICA MARÍA PATIÑO MEJÍA portadora de la T.P. No. 75.921 del C.S.J. y T.P. No. 30.318.816 de Manizales, habrá de corregirse.

Para resolver se apoya el Despacho en el artículo 286 del Código General del Proceso que enuncia:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Visto lo anterior, se dispone corregir la providencia en su ordinal QUINTO de la parte resolutive en el sentido que se reconoce personería a la Dra. MÓNICA MARÍA PATIÑO MEJÍA portadora de la T.P. No. 75.921 del C.S.J. y T.P. No. 30.318.816 de Manizales

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

Corregir la providencia dictada el 7 de julio de 2023 en su parte resolutive ordinal QUINTO, indicando que se reconoce personería a la Dra. MÓNICA MARÍA PATIÑO MEJÍA portadora de la T.P. No. 75.921 del C.S.J. y T.P. No. 30.318.816 de Manizales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0009aef4c69a9113407517940cdc5f704b85aa14a0b74bc11a945fe7ec702fc**

Documento generado en 04/08/2023 05:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>